



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

**INFORME FINAL DE AUDITORIA DESEMPEÑO
CÓDIGO 166**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

PERIODO AUDITADO 2012-2013

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL**

Bogotá, D.C., Octubre de 2015

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial de Fiscalización

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirector de Gestión Local

Libia Marlen Alba Lopez

Asesores

Rafael Alfonso Ortega Rozo

Gerente Local:

Joel Bahamón Ospina

Equipo de Auditoría:

Pedro Antonio Mejía Trujillo

Profesional Universitario 222-07(E)

Myriam Villalba de Segura

Profesional Universitario 222-07(E)

Marlen Rocio Steinhof Mayorga

Profesional Universitario 219-03



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	7
3. RESULTADOS DE AUDITORIA.....	11
ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS.....	26

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C

Doctor
CESAR HENRY MORENO TORRES
Alcalde Local de Kennedy (E)
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy a convenios de asociación suscritos durante las vigencias 2012-2013, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

Una vez valorada la respuesta de la administración al informe preliminar, radicada mediante oficio N° 1-2015-20867 de 08/10/2015, la Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación **no cumple** con los principios de economía, eficiencia, eficacia. Lo anterior, con base en la muestra evaluada en el presente proceso auditor, la cual se detalla en el numeral 2 del actual informe.

Durante el periodo evaluado el FDL de Kennedy suscribió un total de 392 contratos por valor de \$74.530.447.529 de los cuales, en la presente auditoria, la Contraloría tomó una muestra de 14 en cuantía de \$7.693.710.008.

En lo relacionado con el Control Fiscal interno el equipo auditor observó que pese a que la administración local realiza seguimiento a la ejecución de los convenios de asociación por intermedio de personal de apoyo a la supervisión e interventorías se siguen presentando deficiencias en estos controles, específicamente en lo que respecta a la parte financiera; donde el control se está limitando al cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones sin tener en cuenta que por tratarse de convenios de asociación, el asociado está en la obligación de demostrar y soportar los gastos efectuados en la ejecución del convenio, esto en cumplimiento de lo establecido en artículo 11 Decreto 777 de mayo 16 de 1992, que a la letra dice: *“Artículo 11º.- Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo contrato, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo”*.

Con base en lo anterior, el ejecutor está obligado a presentar todos los soportes que demuestren la ejecución del gasto en desarrollo del objeto contractual.

Otro aspecto que observó el equipo auditor es lo referente a que hay varios convenios de asociación que pese a que su periodo de ejecución ya terminó, la administración no se ha pronunciado acerca del cumplimiento y por ende se encuentran sin liquidar presentándose obligaciones por pagar por falta de realizar esta gestión, trayendo como consecuencia el incremento en las mencionadas obligaciones vigencia tras vigencia.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- ocho (8) días en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

Producto de la evaluación, se anexa Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

Atentamente,

GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Libia Marlen Alba López -Subdirectora de Gestión Local ✓
Elaboró: Joel Bahamón Ospina – Gerente Local ✓



2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIAS AUDITADAS	TIPO DE CONTRATOS	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS EN LA MUESTRA
2012	Todas las modalidades	41.295.545.000	1.095.229.524	25.085.564.383	178	1.575.355.488	5
2013	Todas las modalidades	49.881.248.203	1.689.742.832	49.444.883.146	214	6.118.354.520	9
TOTALES				74.530.447.529		7.693.710.008	14

Fuente: Área Administrativa - Alcaldía Local de Kennedy

CUADRO 2
INFORMACIÓN MUESTRA AUDITADA

NO. CONTRATO	PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO	AUDITOR RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO (FECHA PROGRAMADA Y RESPONSABLE)
CIA-129-2013	0953	CIA	Aunar esfuerzo técnicos, administrativos y financieros para la adquisición de maquina escalera para la atención de emergencias en alturas como fortalecimiento del cuerpo de Bomberos de la Localidad de Kennedy	2.645.632.242	Etapa precontractual - ejecución y liquidación	Terminados y liquidados	PEDRO ANTONIO MEJIA	17 de julio de 2015	3 de septiembre de 2015	De acuerdo a las mesas de trabajo
CAS-186-2013	1179	CAS	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones comunitarias de resignificarían de espacios y formas de vida asociadas al conflicto, el delito o la violencia de la Localidad de Kennedy	836,044,000	precontractual - ejecución y liquidación	Terminados y liquidados	MYRIAM VILLALBA DE SEGURA	18 de julio de 2015	4 de septiembre de 2015	De acuerdo a las mesas de trabajo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. CONTRATO	PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO	AUDITOR RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO (FECHA PROGRAMADA Y RESPONSABLE)
CAS-209-2013	1059	CAS	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para implementar acciones de prevención del maltrato infantil e inclusión social de poblaciones focalizadas en la Localidad de Kennedy	523.048.026	precontractual-contratual - ejecución y liquidación	Terminados y liquidados	PEDRO ANTONIO MEJIA	19 de julio de 2015	5 de septiembre de 2015	De acuerdo a las mesas de trabajo
CAS-211-2013	1132 y 1148	CAS	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la construcción del plan local cultural y la realización de la agenda cultural local	492.321.500	precontractual-contratual - ejecución y liquidación	Terminados y liquidados	MYRIAM VILLALBA DE SEGURA	20 de julio de 2015	6 de septiembre de 2015	De acuerdo a las mesas de trabajo
CAS-154-2012	0067	CAS	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para realizar la copa JHON F KENNEDY, entrega de los estímulos a deportistas, la celebración día de los niños y los juegos escolares e intercolegiados en la localidad de Kennedy	429.000.000	precontractual-contratual - ejecución y liquidación	Terminados y liquidados	PEDRO ANTONIO MEJIA	21 de julio de 2015	7 de septiembre de 2015	De acuerdo a las mesas de trabajo
CAS-144-2012	0067	CAS	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para desarrollar las actividades de torneo paintball, torneo escuelas, campeonato baloncesto, festival de porras y copa talentos para el beneficio de las diferentes poblaciones de la localidad de Kennedy	423.500.000	precontractual-contratual - ejecución y liquidación	Terminados y liquidados	MYRIAM VILLALBA DE SEGURA	22 de julio de 2015	8 de septiembre de 2015	De acuerdo a las mesas de trabajo
CAS-198-2013	1156	CAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar actividades de sensibilización, campañas de reciclaje y separación de residuos y fortalecimiento de organizaciones sociales y comunitarias	418.100.000	precontractual-contratual - ejecución y liquidación	Terminados y liquidados	PEDRO ANTONIO MEJIA	23 de julio de 2015	9 de septiembre de 2015	De acuerdo a las mesas de trabajo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. CONTRATO	PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO	AUDITOR RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO (FECHA PROGRAMADA Y RESPONSABLE)
CAS-196-2013	1154	CAS	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar procesos de intervención de zonas verdes en el espacio público recuperado, restituído o intervenido integralmente por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy	343.384.752	precontractual-contratual - ejecución y liquidación	Terminados y liquidados	MYRIAM VILLALBA DE SEGURA	24 de julio de 2015	10 de septiembre de 2015	De acuerdo a las mesas de trabajo
CAS-205-2013	1179	CAS	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para establecer dinámicas sociales de prevención y protección en situaciones de exposición al consumo de psicoactivos y entornos no seguros de la localidad de Kennedy	313.574.000	precontractual-contratual - ejecución y liquidación	Terminados y liquidados	PEDRO ANTONIO MEJIA	25 de julio de 2015	11 de septiembre de 2015	De acuerdo a las mesas de trabajo
CAS-206-2013	1182	CAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar las actividades de sensibilización y responsabilidad ambiental, a través de los proyectos ambientales escolares (PRAES)	285.000.000	precontractual-contratual - ejecución y liquidación	Terminados y liquidados	MYRIAM VILLALBA DE SEGURA	26 de julio de 2015	12 de septiembre de 2015	De acuerdo a las mesas de trabajo
CAS-181-2013	1182	CAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar las actividades de sensibilización y responsabilidad ambiental, a través de los proyectos ciudadanos de educación ambiental PROCEDAS	261.250.000	precontractual-contratual - ejecución y liquidación	Terminados y liquidados	JOEL BAHAMON OSPINA	27 de julio de 2015	13 de septiembre de 2015	De acuerdo a las mesas de trabajo
CAS-176-2012	0063	CAS	El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto 'aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para desarrollar las actividades de hip hop, festival del agua y el fuego, carnaval de dindalito, carnaval chucua de la vaca, festival de antorchas y festival intercolegial de cultura	253.995.500	precontractual-contratual - ejecución y liquidación	Terminados y liquidados	JOEL BAHAMON OSPINA	28 de julio de 2015	14 de septiembre de 2015	De acuerdo a las mesas de trabajo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. CONTRATO	PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	ALCANCE	JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATO	AUDITOR RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA DE INICIO DE LA EVALUACIÓN	FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN DE LA EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO (FECHA PROGRAMADA Y RESPONSABLE)
CAS-184-2012	0063	CAS	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para desarrollar las actividades de festival de música, danza y arte, teatro arte de paso	238.260.000	precontractual - ejecución y liquidación	Terminados y liquidados	JOEL BAHAMON OSPINA	29 de julio de 2015	15 de septiembre de 2015	De acuerdo a las mesas de trabajo
CCV-174-2012	0094	CCV	Realizar la adquisición y actualización de tecnología para la alcaldía local de Kennedy-fondo de desarrollo local de Kennedy, distribuido en los siguientes grupo 1: equipos de escritorio, portátiles, impresoras y escáner grupo 2: servidor	230.599.988	precontractual - ejecución y liquidación	Terminados y liquidados	JOEL BAHAMON OSPINA	30 de julio de 2015	16 de septiembre de 2015	De acuerdo a las mesas de trabajo
TOTALES				7.693.710.008						

Fuente: SIVICOF

Es importante aclarar que los convenios de Asociación No. CAS-211 de 2013 y 154 de 2012, fueron revisados parcialmente y devueltos a la administración local debido al desorden en las carpetas contractuales y falta de soportes, estas devoluciones se realizaron a través de acta de visita fiscal y oficio del 10 de septiembre del año en curso con radicado de la Alcaldía Local No 2015-082-015570-2, respectivamente. Estos podrán hacer parte de la muestra en próximas auditorías.

Los contratos 129 de 2013, 198 de 2013, fueron evaluados parcialmente debido a la falta de soportes y en específico el 198 de 2013 debido a la falta de claridad en la controversia presentada entre el ejecutor y la interventoría, estos podrán hacer parte de la muestra en próximas auditorías.

Los convenios 181 de 2013, y 176 de 2012 fueron evaluados totalmente sin ser objeto de observaciones.

Los convenios 186 de 2013, 209 de 2013, 206 de 2013, 184 de 2012, y 174 de 2012 podrán hacer parte de la muestra en próximas auditorías.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. RESULTADOS DE AUDITORIA

La presente Auditoria de Desempeño está enfocada a la evaluación de convenios de asociación.

A continuación se presentan los resultados obtenidos:

3.1 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 205 DE 2013.

Proyecto	1179
Contrato	Convenio de Asociación 205-13. (31-12-2013)
Modalidad	Contratación Directa
Contratista	CORPORACIÓN EDUCATIVA AMIGOS PARA SIEMPRE
Valor	\$313'574.000,00 APOORTE DEL FDLK \$285'000.000,00 ASOCIADO \$28'574.000,00
Objeto	Aunar Recursos técnicos administrativos y financieros para establecer dinámicas sociales de prevención y protección en situaciones de exposición al consumo de psicoactivos y entornos no seguros de la localidad de Kennedy.
Forma de pago	Un primer pago equivalente al 20% del aporte del fondo cumplidos los siguientes requisitos: presentación del plan de trabajo al 100% y cronograma de actividades, realizar 2 de las 7 actividades de convocatoria con diferentes grupos sociales; entrega de un volante informativo, tener 100 de 500 (NNA) inscritos en el proceso; un segundo pago del 60% con el cumplimiento del 80% y un 20% al final, al culminar todas las actividades.
Plazo	Cinco (5) meses contados a partir del acta de inicio.
Registros Presupuestales	CDP 1080 DEL 24-12-2013 VALOR \$285'000.000,00 CRP 1198 DEL 31-12-2013 VALOR \$285'000.000,00
Garantías	Póliza No 37-40-101007181 amparo civil y extracontractual cobertura del 3-03-2014 al 3-08-2014. Póliza No 37-44-101018671 amparos cumplimiento del 3-03-2014 al 3-02-2015 por \$62.714.800; calidad del servicio del 3-03-14 al 3-02-15 por \$62'714.800; salarios y prestaciones del 3-03-2014 al 3-08-2017 por \$31'357.400.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha de inicio	21 de marzo de 2013. Terminación 20 de septiembre de 2014.
Pagos Efectuados	Orden de pago No 598 del 5 de mayo de 2014 por \$57'000.000,00 Orden de pago No 950 del 7 de julio de 2014 por \$114'000.000,00 Orden de pago No 1353 del 2 de octubre de 2014 por \$85'500.000
MODIFICACIONES	Modificatorio No 1 del 6 de junio de 2014; se modifica la forma de pago el primer pago del 20% del aporte del FDLK, el segundo del 40%, el tercero del 30% y el último de un 10%.
Interventor	CIN 165-13 COOPERATIVA DE PROESIONALES CREER EN LO NUESTRO.
Apoyo a la supervisión	Martha Selene Lozada Cardozo, profesional oficina de planeación

3.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria y penal.

Según el anexo técnico, en el punto 10 CUADRO DE COSTOS, el presente convenio tiene gastos en refrigerios por valor de \$96'600.000,00, como soporte de la ejecución de estos recursos el contratista presenta las cuentas de cobro emitidas por “EVENTOS PEGASUS” e identificadas con los Nos 001-2014 por valor de \$750.000,00; 004-2014 por \$4'500.000,00; 006-2014 por \$4'500.000,00; 007-2014 por \$4'500.000,00; 009-2014 por \$2'250.000,00; 014-2014 por \$2'250.000,00 y 018-2014 por \$414.000,00 para un total de \$19'164.000,00. Estas cuentas de cobro fueron canceladas mediante los comprobantes de egreso de la Corporación Educativa Amigos para Siempre Nos 00420513 del 30-04-2014 por \$750.000,00; 00620513 del 30-04-2014 por \$15'750.000,00; 024714 del 30-05-2014 por \$2'250.000,00 y 012914 del 1-06-2014 por \$414.000,00.

En relación con los referidos comprobantes este Organismo de Control, procedió a verificar si las fotocopias de estas cuentas de cobro habían sido emitidas por el beneficiario del pago “EVENTOS PEGASUS”, para lo cual se realizó acta de visita administrativa fiscal con el beneficiario, en la que se pudo constatar que las cuentas de cobro si fueron emitidas por esa empresa pero que el valor por el cual se facturó no fue recibido por esta, sin embargo firmó las órdenes de pago. Conforme a lo anterior, el representante legal de Eventos Pegasus manifestó a la Contraloría que a él tan solo le pagaban \$500,00 por empacar los refrigerios y que facturó y firmó los comprobantes de egreso por petición de la Corporación

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Educativa Amigos para Siempre, según las cuentas de cobro el beneficiario empaco un total de 6.388 refrigerios.

Por otra parte la corporación contratista presentó como soporte de ejecución financiera, en lo que respecta a refrigerios, las facturas Nos 0079 por \$20'250.000,00; 0081 por \$18'750.000,00; 0083 por \$750.000,00; 0084 por \$786.000,00; 0086 por \$20'250.000,00; 0088 por \$2'400.000,00 y 0089 por \$14'250.000,00 expedidas por la misma Corporación Educativa Amigos para Siempre, por concepto de 25.812 refrigerios, c/u a \$3.000,00 para un total de \$77'436.000,00.

Con el fin de verificar la ejecución de los recursos aportados por el FDLK, la Contraloría procedió a solicitar mediante oficio con radicado de la Alcaldía Local bajo el No 2015-082-017636-2 de fecha 19 de agosto del presente año, se informara como el asociado había invertido los recursos para suministrar los refrigerios. Dicha solicitud fue atendida mediante oficio No 20150800300701 de fecha 25 de agosto de 2015, en donde la Alcaldía Local adjunta la respuesta dada por la interventoría (Cooperativa profesionales de Colombia “CREER EN LO NUESTRO”) al requerimiento.

Analizada la respuesta dada por la interventoría al requerimiento, este Organismo de Control considera que la respuesta no satisface la solicitud en razón a que no se aportan los documentos soportes (facturas), con las cuales se adquirieron los insumos para suministrar los refrigerios, además no se suministran los documentos que habiliten al asociado para realizar esta labor de comercialización de refrigerios conforme a lo estipulado en el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Resolución Reglamentaria 2674 de 2013, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

Otro aspecto con referencia a los soportes de la ejecución financiera, son las fotocopias de las facturas emitidas por la Cacharrería John F.K. con Nos 0263 del 26-07-14 por valor de \$230.000,00; 0258 del 21-07-14 por \$5'000.000,00; 0260 del 19-07-14 por \$230.000,00; 0247 del 18-07-14 por \$5'000.000,00; 0243 del 15-07-14 por \$5'000.000,00; 0234 del 4-07-14 por \$5'000.000,00; 0223 del 1-07-14 por \$5'000.000,00; 0210 del 22-05-14 por \$5'000.000,00; 0208 del 21-05-14 por \$230.000,00; 0217 del 14-05-14 por \$75.000,00; 0190 del 11-04-14 por \$2'500.000,00; 0203 del 8-04-14 por \$2'500.000,00; 0181 del 28-03-14 por \$400.000,00 y 0166 del 27-03-14 por \$182.000,00, para un total de \$36'347.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Mediante acta de visita administrativa fiscal realizada por la Contraloría, el propietario de la Cacharrería John F.K., manifiesto que dichas facturas no fueron expedidas por él, que dicho negocio no existe desde el año 2012 y que las facturas fueron expedidas en el año 2014.

Por las inconsistencias señaladas en los párrafos anteriores, se origina una observación administrativa con posible incidencia disciplinaria, penal y fiscal por valor de ciento treinta y dos millones novecientos cuarenta y siete mil pesos m/cte (\$132'947.000,00), originada en una gestión fiscal ineficiente, antieconómica apartada de los cometidos y de los fines esenciales del estado; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 6° de la ley 610 de 2000, la transgresión de la Ley 734 de 2002, la Ley 87 de 1993, el artículo 11 del Decreto Ley 777 del 92 y el artículo 114 de la Ley 1474 de 2011. El valor de la incidencia fiscal se determina de la siguiente manera:

**CUADRO 3
DETRIMENTO**

DESCRIPCIÓN	VALOR
Cuentas de cobro de Eventos Pegasus, facturadas pero no canceladas, según información del beneficiario.	\$19'164.000,00
Facturas por concepto de refrigerios, expedidas por el asociado (CEAPS), sin anexar los soportes del cómo se invirtieron los recursos aportados por el FDLK.	\$77'436.000,00
Facturas de la cacharrería John F.K., las cuales según su propietario no fueron expedidas por el establecimiento.	\$19'164.000,00
TOTAL	\$132'947.000,00

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Valorada la respuesta remitida por el sujeto de control, se evidencia que la administración no da respuesta a lo observado, limitándose a adjuntar la respuesta emitida por la interventoría del convenio y el ejecutor del mismo; es decir que frente a esta respuesta el Alcalde Local como Supervisor General del convenio no está tomando ninguna posición, respecto a los argumentos presentados por la interventoría y el operador, por tal motivo no es aceptada por no presentar nuevos argumentos y documentos que desvirtúen la observación formulada en el informe preliminar, configurándose así como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria y penal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.2. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 144 DE 2012.

Proyecto	67- Fomentar la práctica de actividades deportivas y recreativas en las diferentes poblaciones de la localidad de Kennedy
Modalidad	Directa
Contratista	Organización Cultural y Deportiva Afrocolombiana- Somos Afro
Valor	\$423.500.000
Aporte del FDLK	\$385.000.000
Aporte del Coejecutor	\$38.500.000
Objeto	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para desarrollar las actividades de torneo de paintball, torneo, escuelas, campeonato baloncesto, festival de porras y copa de talentos para el beneficio de las diferentes poblaciones de la localidad de Kennedy
Fecha de suscripción	24 de diciembre de 2013
Plazo	Cinco meses
Fecha de inicio	9 de septiembre de 2013
Fecha de liquidación	SIN
Interventoría	UDEC –Universidad de Cundinamarca a través del Contrato Interadministrativo 182 de 2012.

Fuente: Carpeta Contractual

3.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria

El FDLK extiende invitación a la Organización Cultural y Deportiva Afrocolombiana- Somos Afro realizada según oficio radicado No. 20120820281401 del 22 de diciembre de 2012, invitación que fue atendida por la Organización Cultural y Deportiva Afrocolombiana- Somos Afro según propuesta técnico y económica que aparece en la carpeta contractual, la cual no contiene el número de radicado y la fecha en que esta propuesta fue presentada al FDLK.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El día 24 de diciembre de 2012 se suscribió el convenio 144 de 2012 con la Organización Cultural y Deportiva Afrocolombiana- Somos Afro por valor de \$423.500.000, con una duración de cinco meses.

Con oficio radicado No. 20130820009533 de fecha 2 de agosto de 2013 se solicita por parte de un funcionario de la Oficina Planeación un ajuste al convenio desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, razón por la cual el 5 de agosto de 2013 se suscribió modificación del convenio, donde la minuta de modificación hace referencia en la parte motiva, al ajuste de costos relacionándolo con el oficio en mención, no obstante en la modificación no se incluyó la variación de costos sólo en la cláusula primera se modifica la forma de pago del convenio suscrito el día 24 de diciembre de 2012. Cabe aclarar que los informes financieros presentados por el ejecutor y avalados por la interventoría, parten de un ajuste que no fue debidamente legalizado.

El 9 de septiembre de 2013 se dio inicio a la ejecución del convenio, es decir 9 meses después de la suscripción.

Con radicado No. 2013-082-017137-2 del 18 de diciembre de 2013 el ejecutor solicita suspensión del convenio (llevando 3 meses y 13 días de ejecución) aduciendo vacaciones estudiantiles, el 23 de diciembre de 2013 se suspende por 30 días el convenio, según acta de suspensión del 23 de diciembre de 2013.

El 10 de marzo de 2014 se suscribe prórroga por 60 días es decir entre 11 de marzo y el 9 de mayo de 2014. El 9 de mayo de 2014 se suscribe una nueva prórroga por 60 días es decir entre el 10 de mayo y 9 de julio de 2014. (Detonándose falta de planeación en el proceso contractual).

Con todo lo anterior, se deduce que la fecha de terminación del convenio sería 11 de mayo de 2014, situación que se presentó sin que en la carpeta contractual se presente un acto administrativo donde conste la terminación del convenio y un recibo a satisfacción por parte del FDLK.

De acuerdo con la invitación extendida por la Administración Local a la Organización Cultural y Deportiva Afrocolombiana- Somos Afro, esta debía allegar el Certificado de inspección, vigilancia y Control, expedido por Alcaldía Mayor, documento que no fue presentado tal como consta en el certificado de idoneidad expedido por el Alcalde Local el 24 de diciembre de 2012, incumpliendo de este modo con los requisitos necesarios para la suscripción del convenio.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Al revisar las carpetas contractuales se observa desorden en las mismas, errores de foliación y falta de soportes que evidencien la correcta inversión de los recursos destinados por el FDLK para cumplir con el objeto contractual.

Al verificar los pagos efectuados se observa:

1. En el componente COPA DE TALENTOS, se realizaron pagos a la Fundación Mente y Mundo por la actividad de alquiler de escenarios, soportada de un contrato de prestación de servicios por valor de \$33.024.000, valor pagado y soportado con cuenta de cobro. Dicho pago esta realizado en forma global sin indicar los escenarios que fueron alquilados, la fecha, la duración (horas de alquiler), y el valor pagado por cada escenario. Adicionalmente no se conoce quien es el propietario del escenario y no se presentan las facturas expedidas por el propietario de escenario por el alquiler. Por lo expuesto el valor de \$33.024.000, se constituye en un probable detrimento al patrimonio.
2. Por otra parte en este mismo componente se realizaron pagos por juzgamiento (juez deportivo) a una persona natural por valor de \$19.760.000, soportado con una cuenta de cobro y un recibo de pago, los mencionados soportes no indican los lugares donde se prestó este servicio, fechas y todo lo relacionado con el juzgamiento, así mismo a que organización pertenece *el juez de futbol. Por lo expuesto el valor de \$19.760.000, se constituye en un probable detrimento al patrimonio.*
3. Durante la ejecución del convenio la Sra. Yaneth Bedon a quien se le efectuaron pagos por valor de \$8.815.000, ejerció en algunos casos como apoyo logístico y en otro como proveedor de refrigerios, desayunos y almuerzos, sin indicar los costos en los que se incurrió para suministrar los refrigerios y demás alimentos, no se presentan en la carpeta contractual los registros sanitarios o permisos sanitarios para su distribución de acuerdo a lo estipulado en el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Resolución Reglamentaria 2674 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social. Por lo expuesto el valor de \$8.815.000, se constituye en un probable detrimento al patrimonio.
4. El Sr. Franklin Alexander Torres fue beneficiario durante el curso de la ejecución del convenio de pagos por valor de \$6.420.000, por concepto de prestación de servicios médicos inmediatos, ambulancia medicalizada, y asistencia de bomberos, los cuales son soportados con cuentas de cobro

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del Sr. Torres y recibos de pago del ejecutor; dentro de las carpetas contractuales no se presentan las autorizaciones dadas por las entidades competentes que lo facultan a prestar estos servicios ni se indica quien o quienes son los propietarios de las ambulancias que prestaron los servicios, ni se presentan las facturas expedidas al pagar los servicios. Por lo expuesto el valor de \$6.420.000, se constituye en un probable detrimento al patrimonio.

5. Dentro del expediente contractual se presentan facturas que afectan los diferentes componentes que no reúnen los requisitos legales establecidos en el Art. 617 Estatuto Tributario, siendo estas:
 - a. Facturas emitidas por la Asociación Medifamilias al Servicio del Sur, entidad proveedora de trofeos para los componentes: Copa Talentos, Baloncesto, Torneo Escuelas y camisetas para el componente denominado Torneo Escuelas, así:

**CUADRO 4
FACTURAS EMITIDAS POR LA ASOCIACIÓN MEDIFAMILIAS AL SERVICIO DEL SUR
SIN EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES**

Factura No.	Concepto	Fecha	Valor
10	Trofeos	30/04/2014	\$19.611.600
15	Camisetas	07/07/2014	10.400.000
TOTAL			30.011.600

Fuente: Carpeta Contractual

Con el fin de verificar la veracidad de la inversión de los recursos este organismo de control fiscal procedió a realizar visita administrativa a la dirección que reposa en la fotocopia de la factura, encontrando que en ese lugar está ubicado un conjunto residencial y no un establecimiento de comercio de la Asociación Medifamilias al Servicio del Sur.

- b. Con el fin de demostrar la ejecución de la actividad de hidratación presente en los componentes baloncesto, porras y torneo escuelas, el ejecutor presenta facturas emitidas por la Comercializadora Zuyos, así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 5
FACTURAS EMITIDAS POR LA COMERCIALIZADORA ZUYOS SIN EL LLENO DE
REQUISITOS LEGALES**

FACTURA No.	FECHA	VALOR	COMPONENTE
D3 15-65987	10/04/2014	\$1.530.000,00	baloncesto
D2-50-69563	15/03/2014	300.000,00	Porras
D2 30-63201		500.000,00	torneo escuelas
TOTAL		2.330.000	

Fuente: Carpeta Contractual

c. Para demostrar la ejecución de actividades relacionadas con pancartas, pendones, vallas, certificaciones, etc, el asociado presenta como soportes en los diferentes componentes facturas emitidas por Centro Gráficas, así:

**CUADRO 6
FACTURAS EMITIDAS POR CENTRO GRAFICAS SIN EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES**

FACTURA No.	FECHA	VALOR
1192	11/11/2013	\$ 6240000
2245	11/03/2014	480.000,00
1186	09/11/2013	2.810.000,00
2574	06/05/2014	1.435.000,00
Total		10.965.000,00

Fuente: Carpeta Contractual

En total las facturas que no reúnen los requisitos establecidos en el Art.617 del ET ascienden a la suma de \$43.306.500, cifras que se constituye en un probable detrimento al patrimonio

Por lo expuesto anteriormente, este ente de Control Fiscal procedió mediante oficio radicado No. 2015-082-015525-2 fechado 10 de septiembre de 2015 a solicitar a la Administración Local soportes y documentos con el fin de aclarar lo relatado, solicitud que no fue atendida en forma satisfactoria, toda vez que con radicado No. 20150820328721 entregada en la Gerencia Local de Kennedy de la Contraloría de Bogotá D.C., el día 16 de septiembre de 2015, la Administración responde el oficio argumentando que para dar respuesta se necesita de un mayor tiempo, en razón a que deben solicitar a la interventoría los documentos, de igual forma manifiesta que la interventoría tampoco cuenta con estos documentos y que estos deben ser requeridos al asociado, es decir no cuenta con los documentos solicitados, a pesar que el convenio ya terminó

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

su ejecución en la vigencias 2014 y de acuerdo a las cláusulas contractuales específicamente en la forma de pago, los documentos solicitados deberían hacer parte de la carpetas contractuales, máxime si se tiene en cuenta que dicho convenio tiene pagos por el 90% del valor de los aportes del FDLK.

Al verificar diferentes documentos llama la atención a esta Contraloría que la persona que representa legamente a la Fundación Mente y Mundo (encargada de la consecución de escenarios deportivos) es suplente de del representante legal de la Asociación Medifamilias al Servicio del Sur (proveedor de trofeos y camisetas).

6. Al verificar la inversión de los recursos denominados gastos de administración se evidencia que estos fueron pagados por un valor total de \$15.683.320 que no fueron debidamente soportados toda vez que se presenta como soporte un recibo de pago emitido por el ejecutor y pagado al representante legal del mismo sin mencionar en que fueron invertidos estos recursos, por tanto esta cifra se constituye en un probable detrimento al patrimonio, los gastos de administración se discriminan por componente, así:

**CUADRO 7
GASTOS DE ADMINISTRACION**

COMPONENTE	SEGÚN AJUSTE A LA PROPUESTA
COPA TALENTOS	5.040.000
PAINT BALL	2.399.520
BALONCESTO	2.658.800
PORRAS	1.600.000
TORNEO ESCUELAS	3.985.000
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	15.683.320

FUENTE: Informe final del ejecutor –carpeta contractual

**CUADRO 8
PROBABLE DETRIMENTO**

CONCEPTO	VALOR
Alquiler de escenarios-Mente y Mundo	33.024.000
Juzgamiento	19.760.000
Refrigerios y alimentos	8.150.000
Servicios médicos , ambulancia, bomberos	6.420.000
Facturas sin el lleno de requisitos- Asomedifamilias	30.011.600
Facturas sin el lleno de requisitos- Centro Graficas	10.965.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Facturas sin el lleno de requisitos- comercializadora Zuyos	2.330.000
Gastos de administración sin soportar	15.683.320
	126.343.920

Fuente: Carpeta Contractual –papeles de trabajo

Por todo lo mencionado anteriormente, se configura una observación con posible incidencia fiscal por valor de \$126.343.920, tal como se refleja en el cuadro anterior; y disciplinaria originada en una gestión fiscal apartada de los cometidos y de los fines esenciales del estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 6° de la ley 610 de 2000, la transgresión de la Ley 734 de 2002, la Ley 87 de 1993; el artículo 11 Decreto 777 de mayo 16 de 1992 y el art 617 del Estatuto Tributario y la Resolución 3878 de 1996 Emitida por la DIAN, el numeral 12 de la cláusula segunda del convenio inicial, el numeral 13 de clausula tercera, para informes el numeral 15, Clausula vigésima cuarta inversión de los recursos.

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al sujeto de control

No se acepta la respuesta dada por la Administración del FDLK, en razón a que no se aportan nuevos documentos que permitan esclarecer la forma en que se invirtieron o gastaron los recursos aportados por el FDLK para la ejecución del convenio, por lo que se ratifica como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

3.3 CONVENIO DE ASOCIACIÓN 196 DE 2013

Proyecto	1154 · Mejoramiento Del Espacio Público
Modalidad	Directa
Contratista	Corporación Monte Y Ciudad
Valor	\$343.384.752
Estado	En ejecución
Aporte del FDLK	\$311.634.752
Aporte del Coejecutor	\$31.750.000
Objeto	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar procesos de intervención en zonas verdes en el espacio público recuperado, restituído o intervenido integralmente por el Fondo de Desarrollo local de Kennedy.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha de suscripción	31 de Diciembre de 2013
Plazo	10 meses
Fecha de inicio	17 de febrero de 2014
Supervisión	Alvaro Prieto Pérez-Profesional Oficina de Planeación

3.3.1. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria

El FDLK suscribió el convenio 196 de 2013 donde en el numeral 5.1 ESTRUCTURA DE COSTOS de las condiciones mínimas del convenio así como en la propuesta económica presentada por la Corporación Monte y ciudad se presentan las actividades a desarrollar de forma global, es decir se está calculando un valor total por ítem sin saberse en que gastos o costos se incurre para obtener este valor, a pesar de describir las actividades que se van a llevar a cabo sin presentar el costo de cada una de ellas.

La anterior situación no permite establecer lo estipulado en el artículo 11 Decreto 777 de mayo 16 de 1992 que a la letra reza *“Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del respectivo contrato, se efectuarán gastos únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.”*

El expediente contractual presenta facturas expedidas por el ejecutor por valor de \$221.677.400 sin sus correspondientes soportes que demuestren la inversión de los recursos; es por ello que según oficio radicado en la Alcaldía Local bajo el No. 2015-082-013186-2 del 5 de agosto de 2013 y suscrito por la Gerencia Local de Kennedy de la Contraloría de Bogotá D.C., solicita se alleguen los soportes de las mencionadas facturas. Dado a que esta solicitud no fue atendida correctamente, el día 31 de agosto contando con la presencia del representante legal de la Corporación Monte y Ciudad y el apoyo a la supervisión del convenio se elaboró acta donde los interesados se comprometen a allegar la información solicitada.

Según radicado No. 20150820318351 del 7 de septiembre de 2015, la administración local comunica a la Contraloría que los documentos solicitados fueron incorporados al expediente contractual.

Al verificar los soportes correspondientes a cada una de las facturas emitidas por la Corporación Monte y Ciudad, este organismo de control observa que no se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

presentan comprobantes de egreso o recibos de pago firmados por quienes prestaron servicios o fueron proveedores de bienes.

Cada una de las facturas posee como soporte un documento denominado “Legalización Factura” donde se relacionan varios ítems por diferentes conceptos que permiten llegar al valor total de la factura. Al analizar cada una de los documentos que legalizan las facturas, se determina que se están legalizando gastos que no fueron presentados ni en el estudio realizado por la Administración Local ni presentados en la propuesta del ejecutor y tampoco están debidamente soportados, por tanto se está configurando un probable detrimento al patrimonio del FDLK por valor de \$123.219.04.83. El cual se determina de la siguiente forma:

1. En las facturas Nos. 0597, 0676, 0696, 0697, 0733, 0738, 0750, y 0777 presentadas y emitidas por el ejecutor Corporación Monte y Ciudad liquida valores por concepto de IVA por un valor total de \$24.177.429.54, lo cual configura un probable detrimento al patrimonio por este valor. Lo anterior se base en el oficio No. 097937 como respuesta a una consulta elevada a la DIAN bajo el No. 71597 del 5 de septiembre de 2005, la cual reza: “El artículo 1° del Decreto 1372 de 1992, define lo que ha de entenderse por servicio para efectos del IVA, en los siguientes términos:

“Para los efectos del impuesto sobre las ventas se considera servicio, toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica, o por una sociedad de hecho, sin relación laboral con quien contrata la ejecución, que se concreta en una obligación de hacer, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, y que genera una contraprestación en dinero o en especie, independientemente de su denominación o forma de remuneración”

Como se observa, el IVA grava la venta de bienes o la prestación de servicios, por lo que aportes de capital o de servicios entre los colaboradores que aúnan esfuerzos y capital para realizar una actividad no se encuentra gravada. No obstante respecto de la prestación de servicios o la realización de los hechos generadores del impuesto frente a terceros, las partes intervinientes en el convenio continúan gozando de autonomía y por ende son responsables de manera individual.” Negrilla fuera de texto.”

2. En las facturas 597 y 777 emitidas por la Corporación Monte y Ciudad se presentan como valores a cargo de la ejecución del convenio, los pagados por conceptos de pólizas seguros, las cuales corren a cargo del asociado o ejecutor por valor de \$1.689.453.
3. En las facturas Nos. 0597, 0676, 0696, 0697, 0733, 0738, 0750, y 0777 presentadas y emitidas por el ejecutor Corporación Monte y Ciudad liquida

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

valores por concepto de gastos de administración por valor de \$10.137.264.29, cifras que no están debidamente soportadas, con lo cual se transgrede específicamente el artículo 11 del Decreto 777 de mayo 16 de 1992.

4. En las facturas Nos. 0597, 0696, 0697, 0733, 0738, y 0777 presentadas y emitidas por el ejecutor Corporación Monte y Ciudad liquida valores por concepto de compra de tierra por valor de \$34.838.000 y césped por valor de \$27.826.900, a una persona natural por valor de \$62.664.900, de los cuales solo se presenta la cuenta de cobro emitida por el proveedor como soporte.
5. En las facturas Nos. 0597, 0676, 0697, 0738, 0750, y 0777 presentadas y emitidas por el ejecutor Corporación Monte y Ciudad liquida valores por concepto de combustible y transporte por valor de \$18.150.000; adicionalmente en la factura 0750 presenta gastos de transporte de residuos vegetales, por valor de \$5.400.000, solo se presenta la cuenta de cobro emitida por el prestador del servicio como soporte.
6. La factura 0597 presenta una cuenta de cobro por concepto de diseños por valor \$1.000.000, el cual no está debidamente soportado.

**CUADRO 9
PROBABLE DETRIMENTO**

CONCEPTO	VALOR
IVA	\$24.177.429,54
POLIZAS	1.689.453,00
GASTOS DE ADMINISTRACION	10.137.264,29
TIERRA	34.838.000,00
CESPED	27.826.900,00
TRANSPORTE	18.150.000,00
TRANSPORTE RESIDUOS	5.400.000,00
DISEÑOS	1.000.000,00
TOTAL	\$123.219.046,83

Fuente: Carpeta Contractual

Por lo expuesto anteriormente, se configura una observación con posible incidencia fiscal por valor de \$123.219.046.83, tal como se refleja en el cuadro anterior; y disciplinaria originada en una gestión fiscal apartada de los cometidos y de los fines esenciales del estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 6° de la ley 610 de 2000, la transgresión de la Ley 734 de 2002, la Ley 87 de 1993; el artículo 11 Decreto 777 de mayo 16 de 1992 y artículo 1° del Decreto 1372 de 1992

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valoración de la respuesta dada por el sujeto de control al informe preliminar

Valorada la respuesta dada por la Administración Local, en lo que respecta al IVA facturado por el ejecutor, se hace necesario aclarar que si bien el concepto fue emitido a un particular, también es cierto que el Decreto 1372 de 1992 define que actividades deben generar IVA, siendo estas la venta de bienes o la prestación de servicios más no los aportes de capital o servicios entre colaboradores que aúnan esfuerzos, como el caso que nos ocupa. Como se evidencia en los soportes de ejecución el asociado está emitiendo facturas por venta de servicios y de insumos sin ser este el que los provea, además, sin serlo no adjunta las facturas a quienes se compró dichos bienes o quien presto el servicio y fuera de esto está facturando IVA .

Con respecto a los gastos en pólizas y administrativos, se observa que el operador da una interpretación del porque los incluye como gastos, sin que la administración local manifieste si está de acuerdo con esta interpretación, en este aspecto vale la pena resaltar que la administración en cuanto a las observaciones hechas en el informe preliminar no está sentando ninguna posición como supervisor general del convenio y no da ninguna respuesta a la observación, simplemente transmite lo manifestado por el operador. Por otra parte, si bien es cierto se anexan comprobantes de pago no se adjuntan las facturas soportes de estos comprobantes de pago.

Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	3		3.1.1 3.2.1 3.3.1.
2. DISCIPLINARIOS	3		3.1.1 3.2.1 3.3.1.
3. PENALES	1		3.1.1
4. FISCALES	3	\$132.947.000	3.1.1
		\$126.343.920	3.2.1
		\$123.219.046.83	3.3.1
	TOTAL		\$382.509.967